



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA ROSA**  
GESTIÓN 2023-2026

**Municipalidad Distrital de Santa Rosa**

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

## DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°312-2024-MDSR-VRAEM/ALC.

Santa Rosa, 17 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LA  
MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

#### VISTO:

El INFORME N°208-2024-MDSR-OGPP, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, sobre **Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el Artículo 20° numeral 6 de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual forma el Artículo 43° menciona que, *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor  
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: [alcaldia@munisantarosa.gob.pe](mailto:alcaldia@munisantarosa.gob.pe)

Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza  
Alcalde 2023-2026  
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA ROSA**  
GESTIÓN 2023-2026

**Municipalidad Distrital de Santa Rosa**  
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

## DESPACHO DE ALCALDÍA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al glosario de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan superior al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (5) años;

Que, el numeral 1.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada señala que "el Titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los Objetivos Estratégicos de los PEDN, PESEM, PDRC o PDL, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda"; en tanto que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 de la citada Guía, luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, establece que los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030, hasta diciembre de 2024;

Que, con OFICIO N° 001126-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, habiendo realizado la evaluación del diseño del Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, emite opinión técnica favorable, señalando que el mismo cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobado por el CEPLAN, sustentado en el Informe Técnico N° 000407-2024-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, al respecto a través del INFORME N° 208-2024-MDSR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa** cuenta con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor  
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: [alcaldia@munisantarosa.gob.pe](mailto:alcaldia@munisantarosa.gob.pe)  
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>  
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza  
Alcalde 2023-2026  
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA ROSA**  
GESTIÓN 2023-2026

**Municipalidad Distrital de Santa Rosa**  
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

## DESPACHO DE ALCALDÍA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Planeamiento Estratégico de la PCM, emitida mediante el Informe Técnico N° 000407-2024-CEPLAN-DNCPPEI; por lo que, remite para su aprobación bajo acto resolutivo y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a todas las unidades orgánicas de la entidad, adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento de lo aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y difusión del presente documento y cumpla con registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para conocimiento y los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
LA MAR - AYACUCHO  
Lic. Erson Valladolid Espinoza  
ALCALDE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor  
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: [alcaldia@munisantarosa.gob.pe](mailto:alcaldia@munisantarosa.gob.pe)  
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza  
Alcalde 2023-2026  
Celular: 931276848